



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la producción, el desarrollo y la ejecución, con perspectiva de género¹, de actividades lúdicas durante las Navidades de 2017-2018, con el fin de otorgar una oferta de ocio y entretenimiento novedosa y variada, entre la población infantil y juvenil del Distrito.

La inclusión de la temática de la perspectiva de género y de la igualdad mejora la prestación del objeto del contrato dado que visibiliza e integra a la mujer, fomentando su participación como un activador indispensable en el mundo laboral artístico y cultural.

Las empresas ofertantes deberán presentar un proyecto de programación cultural, el cual, deberá adecuarse a las inquietudes y a la demanda de la población infantil y juvenil del Distrito y a las directrices marcadas desde la Unidad de actividades Culturales, Formativas y Deportivas, conforme a los requisitos exigidos en el presente pliego.

OBJETIVO GENERAL:

Impulsar el acceso a la cultura y al ocio saludable durante las Navidades de 2017-2018 para la población infantil y juvenil del Distrito y con perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adecuar la programación cultural y de ocio a las inquietudes y a la demanda de la población infantil y juvenil del Distrito, a través de la realización de actividades de lectura y de patinaje sobre hielo, así como de la cabalgata de Reyes.
- Fomentar la actividad física para niños y jóvenes a través del patinaje sobre hielo.
- Promocionar los hábitos de lectura para menores, a través de horarios y espacios adecuados para tal fin.

¹ Se entiende por perspectiva de género la forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y mujeres. Su fin es incorporar objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad de todas las políticas y acciones, en todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación. La integración de la perspectiva de género se incluye como criterio social de contratación y resulta conforme a lo previsto a los artículos 25.1 y 86.1 de RD Legislativo 3/2011 TRLCSP, el artículo 26 de la Directiva 2004/18/CE y el artículo 33 de la Ley 3/2007, de 22 de Marzo para la igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DIVISIÓN EN LOTES:

El presente contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1.- Pista de hielo y caseta de lectura.
- Lote 2.- Cabalgata de Reyes.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN / DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato será el siguiente:

Fecha prevista de inicio: 01 de diciembre de 2017, o desde la fecha de formalización del contrato.

Fecha fin de ejecución: 30 de noviembre de 2018.

Lote 1.- Instalación, organización y desarrollo de una pista de hielo, y de una caseta de lectura infantil y juvenil, que abarca desde el 1 de diciembre de 2017 o fecha de formalización del contrato hasta el 8 de enero de 2018.

Lote 2.- Las actuaciones preparatorias se desarrollarán desde la formalización del contrato hasta que culminen el día 4 de enero de 2018, cuando se realizará la cabalgata de Reyes.

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad, se llevará a cabo en:

Lote nº 1: Paseo Federico García Lorca, 1 del distrito de Villa de Vallecas.

Lote nº 2: un itinerario que discurrirá por las calles del distrito, a determinar por la Administración.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Lote nº 1:

La pista de hielo y la caseta de lectura, se ajustará a las siguientes características y condiciones técnicas:

- Pista de hielo de dimensiones de 8.50x30 metros, con una capacidad para 100 patinadores/as a la vez, que incluya una carpeta para cubrir la pista en caso de inclemencias, decorada con adornos navideños e infantiles.



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:

- Equipo productor de frío con capacidad para 160.000 frigorías/hora, capaz de mantener la superficie de la pista de hielo a -10°C. Se aportará palas recoge nieve para pulir el hielo y mantener la pista en óptimo estado de mantenimiento.
- Mínimo 2 jaimas, bancos, andadores y tarimas a modo de vestuario necesarios para acoger al máximo número de patinadores posible, con unas dimensiones totales de 8x8 metros en forma de triangulo rectángulo con chaflán.
- Valla perimetral de seguridad.
- Equipo completo de megafonía para música ambiental e información.
- Iluminación, interior, exterior, nocturna con temática navideña.
- Se aportarán 200 pares de patines homologados como mínimo, con tallaje comprendido entre los números 30 y 47, con los correspondientes complementos para la higiene de los mismos (sprays fungicidas y bolsas o calzas de plástico con la cuantía suficiente para la duración total de la actividad). La empresa aportará cascos de protección de todos los tallajes para todos los participantes para evitar posibles lesiones e incidencias de cualquier otra índole. La entrada tendrá carácter gratuito para todos los usuarios. Tampoco se cobrará cuantía alguna a los que lleven sus propios patines. Al menos 20 andadores de inicio y 15 patines o trineos de inicio en el caso de que fuera necesario, así como sillas suficientes.
- Cursos de iniciación al patinaje, del 1 de diciembre al 16 de diciembre, (únicamente durante los 8 días lectivos) en horario para los colegios de 10 a 14 h. dirigidos a menores de colegios públicos de educación primaria y en horario de tarde de 16,30 a 18.30 horas, para menores en intervención y seguimiento desde Servicios Sociales y asociaciones y entidades de infancia, que intervienen con menores en situación de dificultad social.
- Una caseta de lectura de madera o material similar, decorada con motivos infantiles y navideños de dimensiones de 7x15 metros, acondicionada para la lectura con todo el material necesario para fomentar la lectura, iluminación, libros y cuentos infantiles y juveniles, mesas, sillas, calefacción y mobiliario necesario para el buen desarrollo de la actividad de la lectura. (Los libros y cuentos de la caseta, una vez finalizada la actividad, se donarán a las bibliotecas publicas, asociaciones de infancia, centros de Servicios Sociales, u otras entidades a determinar por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas).



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:



Código de verificación : PY2960ed0c02a4ab9

- Instalación de 2 aseos químicos como mínimo, o aseos conectados a red, con unas medidas mínimas de 1,15 x 1,15 x 2,25.
- La empresa aportará para la gestión y organización el personal suficiente para un buen desarrollo de las actividades.
- Personal de carga y descarga (2 personas como mínimo).
- Personal de vigilancia (mínimo 1 persona que se encargará de la vigilancia nocturna).
- Personal de mantenimiento y limpieza de aseos (1 persona como mínimo) y recinto en el que se instalarán la pista de hielo y la Caseta de Lectura, así como un responsable técnico para la puesta en marcha del equipo frigorífico localizable las 24 horas, o cualquier otra incidencia que pueda surgir.
- 1 director de pista coordinador tanto de la pista como de la caseta de lectura, que deberá ponerse en contacto con los Centros educativos, y centros de Servicios Sociales para elaborar un calendario de la pista. En horario lectivo para los centros educativos y en horario extraescolar para Servicios Sociales.
- 3 monitores de patinaje como mínimo de lunes a viernes, durante el calendario escolar del 1 al 15 de Diciembre en horario de 16.30 a 18.30 monitor de apoyo para los sábados domingos y festivos, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- 1 persona para gestionar la caseta de lectura, en horario de 16.30 a 22 horas durante el calendario lectivo escolar (8 días, del 1 de Diciembre al 16 de diciembre de 2017), y de 10 a 22 horas durante el resto de los días.
- Para la animación se realizarán mini espectáculos y exhibiciones durante al menos 5 días, de 1 hora de duración por cada día, en el que se incluirán patinadores profesionales. Y para la animación a la lectura se realizaran Cuentacuentos y actividades similares, al menos durante 5 días y de una hora de duración. Las fechas se determinarán por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.
- La prestación de la actividad se llevará a cabo en el Paseo Federico García Lorca, 1. El montaje se realizará con 4 días de antelación a la fecha de comienzo de la actividad. Tanto la Caseta de Lectura como la Pista de Hielo deberán quedar desmontada el día 15 de enero de 2018.



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:

- El horario de apertura al público será: durante el horario lectivo escolar (es decir del 1 al 16 de Diciembre de 2017, se establece un horario de lunes a viernes en horario de mañana de 10 a 14 h (para clases de inicio al patinaje para los colegios públicos) y horario de tarde de 16,30 horas a 22 horas; los sábados, domingos y festivos de 10 horas a 22 horas, se aplicará el mismo horario de 10 a 22 horas desde el 19 de Diciembre (y coincidiendo con las vacaciones escolares de Navidad) hasta el 8 de Enero de 2018, ininterrumpidamente con turnos de patinaje de 45 minutos para los grupos de iniciación y de 30 minutos para el público en general y con capacidad máxima de 100 personas si son personas adultas acompañadas de niños/as y de 50 personas, si los grupos están compuestos exclusivamente por niños/as, de forma totalmente gratuita. La actividad deberá anunciarse indicando que está promovida por la Junta de Distrito de Villa de Vallecas.
- La empresa adjudicataria, en el momento de confirmar la adjudicación, presentará un proyecto emitido por un Ingeniero Técnico competente y visado por el Colegio Técnico correspondiente de las infraestructuras que pretende instalar.
- El suministro de agua y electricidad en cantidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento de la actividad, serán de cuenta del adjudicatario, si bien, por razón de la normativa existente en relación al consumo de agua, no podrán utilizarse las bocas de riego, por lo que el transporte de agua se realizará mediante camiones cisterna, corriendo dicho transporte igualmente, por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Seguro de responsabilidad civil que de cobertura a todas las actividades de la pista de hielo y de la caseta de lectura.

Lote nº 2:

La producción y realización completa de la Cabalgata de Reyes del Distrito Villa de Vallecas el día 4 de enero de 2018, consistirá en la aportación de la infraestructura necesaria, megafonía, iluminación, generadores eléctricos y cualquiera necesaria para la correcta realización y visualización de la actividad, e incluirá como mínimo:

- 3 carrozas decoradas con un trono
- 2 carrozas decoradas con temas infantiles
- Un escenario con trasera y trono para los Reyes Magos



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- Iluminación y megafonía
- Disfraces de calidad para los 3 Reyes Magos y 6 pajés, así como maquillaje de los mismos
- 2 horas como mínimo de animación para el escenario
- 3 animaciones como mínimo para la cabalgata: malabaristas, músicos y zancudos
- Suministro de 2.300 kilos de caramelos específico para cabalgata
- Suministro de 1.000 bolsas de golosinas o pequeños regalos
- Plan de evacuación
- Personal suficiente para la organización, coordinación, montaje y realización del desfile y reparto de caramelos y regalos (al menos 15 personas).
- Vehículo para traslado de los Reyes Magos disponible durante todo el día
- Vehículo de transporte de apoyo
- Comida y bebida para los Reyes Magos y los Pajes.

La producción y realización de la programación de la cabalgata de Reyes se desarrollará a lo largo de un recorrido establecido por la Junta Municipal y que tendrá una duración de 3 horas, más 3 horas de recogida de cartas y entrega de obsequios; 6 horas en total.

Publicidad:

El diseño y maquetación del material divulgativo necesario para la publicitación de la Cabalgata de Reyes, que se realizará siguiendo las pautas relativas a línea gráfica y soportes que determine el Distrito y comprenderá:

- Un programa de la Cabalgata de Reyes
- 2 carteles, tipo roll-up, que permanecerán expuestos durante la actividad Además el adjudicatario deberá distribuir, colocar y retirar estos elementos publicitarios siguiendo las indicaciones al efecto que reciba de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES COMUNES PARA AMBOS LOTES:



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:

- 5.1.** Las empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de personal necesario y suficiente que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación entre las distintas actividades y cualquier otra asistencia de apoyo que la ejecución del presente contrato conlleve (transporte de material, transporte y colocación de vallas, servicio de seguridad, etc.).
- 5.2.** La empresa adjudicataria, asumirá todos los costes del personal que sea preciso para llevar a cabo este servicio, sin que en ningún caso, exista relación laboral entre el Ayuntamiento de Madrid y dicho personal, que dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- 5.3.** En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente contrato entre el Ayuntamiento y la entidad contratista tendrá carácter laboral, siendo competente para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato, los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato de asistencia y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Asimismo, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido en alguna de las personas integrantes de este personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad.

- 5.4.** El servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano contratante que se reservará la facultad de modificarlo en atención al interés público.
- 5.5.** La empresa adjudicataria será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material de propiedad municipal, que en su caso utilízase en la prestación del servicio o actividad.



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Cuando concurran tales circunstancias, al comienzo de la actividad o prestación del servicio, se redactará un inventario del material que se vaya a utilizar que deberá ir firmado por el adjudicatario, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

- 5.6. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o realización de la actividad. El contratista aportará todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la misma.
- 5.7. Las personas responsables del desarrollo del proyecto de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato, debiendo haber una persona responsable en cada uno de los elementos que se instalen.
- 5.8. La empresa adjudicataria nombrará un coordinador que será el único interlocutor válido entre la empresa y el responsable del Distrito. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Le corresponderán entre otras funciones, la organización y supervisión y será el único que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio. La empresa contratista deberá designar sustituto para los supuestos de ausencia de dicho responsable.
- 5.9. La Empresa deberá disponer en todo momento de los medios materiales y personales necesarios y suficientes que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación, en su caso, de las actividades, así como cualquier otra asistencia que la ejecución del presente contrato conlleve.
- 5.10. El distrito de Villa de Vallecas se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y reorientar las propuestas presentadas según las conveniencias del servicio o actividad siempre que no suponga una modificación del contrato, debiendo someterse la entidad adjudicataria en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el responsable del Servicio, con objeto de obtener la máxima eficacia y garantizar un buen desarrollo de la actividad acorde a unos criterios éticos apropiados al público al que van dirigidos las actividades.
- 5.11. La empresa adjudicataria, deberá aportar el seguro de responsabilidad civil, que dará cobertura al desarrollo de las actividades objeto del contrato y a todos los usuarios y participante en las mismas, que se establece en el anexo I de los PCAP.



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:

5.12. De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el registro central de delincuentes sexuales, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia la entidad adjudicataria deberá estar en posesión de la certificación negativa de estos antecedentes penales, antes de que el profesional tenga contacto con los menores. Esta documentación estará a disposición del Distrito en caso de ser requerida.

6.- CLÁUSULAS SOCIALES COMUNES PARA AMBOS LOTES:

- 6.1.** Los servicios objeto del contrato se desarrollaran respetando las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo.
- 6.2.** En todo caso se han de tener en cuenta los derechos de las personas con diversidad funcional y los criterios de accesibilidad universal contemplados en la normativa en vigor (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).
- 6.3.** En toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- 6.4.** La empresa adjudicataria, tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:

La empresa adjudicataria, deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por la empresa en materia de formación de las personas trabajadoras vinculadas al contrato sobre seguridad y salud.

- 6.5. La empresa adjudicataria, deberá designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral para la supervisión, detección y prevención de posibles incidencias que surjan en este ámbito, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.
- 6.6. La empresa adjudicataria, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la seguridad social, de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, antes de la formalización del contrato.
- 6.7. Por parte de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, se supervisará el cumplimiento de las cláusulas sociales establecidas en el PPT

La empresa adjudicataria informará trimestralmente al servicio promotor del cumplimiento de las cláusulas sociales incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las derivadas de la legislación laboral y social vigente, pudiendo el servicio promotor solicitar dicha información en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas legalmente o contractualmente.

7.-CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN COMUNES PARA AMBOS LOTES:

La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.



Nº Expediente:	300/2017/01195	
Objeto:	CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017-2018	
Fecha:		Doc.:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de que se procedan al tratamiento de datos de las personas usuarias, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que se puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con el fin distinto al previsto en el contrato.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS
P.V. LA SECRETARIA DEL DISTRITO